



Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU



@CDTIoficial

# PLAN ANTIFRAUDE DEL CDTI

Datos del Documento			
<b>Realizado por:</b>	Departamento de Análisis y Control	Fecha:	20/01/2022
<b>Actualizado por:</b>		Fecha:	
<b>Revisado por:</b>		Fecha:	
<b>Aprobado por:</b>	Comité de Dirección	Fecha:	24/01/2022



## Contenido

1. OBJETIVO DEL PLAN.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. RESPONSABLE DEL PLAN.....	5
4. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE .....	6
4.1 COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN .....	6
Declaración institucional.....	6
Declaración de ausencia de conflicto de intereses del Consejo de Administración.....	6
4.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO: MATRIZ DE RIESGOS.....	7
4.3 CANAL DE DENUNCIA .....	8
4.4 COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS .....	8
Código ético y de conducta.....	9
Declaración de ausencia de conflicto de intereses de los empleados .....	9
Formación.....	10
4.5 OTRAS MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE YA EXISTENES .....	10
5. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE FRAUDE .....	11
5.1 FUNCIONAMIENTO DEL CAF.....	11
5.1 COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES .....	11
6. VIGILANCIA CONTINUA Y REVISIÓN DEL MANUAL.....	13
ANEXO I – Definiciones.....	14
ANEXO II –Experiencias previas .....	15



## 1. OBJETIVO DEL PLAN

Este plan recoge las actuaciones y formas de proceder del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E (en adelante, CDTI) para la prevención, detección y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en la gestión de los fondos públicos que tiene asignados, velando por el buen uso de estos, en cumplimiento de las normativa nacional y europea, especialmente en lo que respecta a la protección de los intereses financieros de la Unión.

Este plan tiene, por tanto, un enfoque global que afecta a toda la actuación del CDTI, con independencia del origen de fondos utilizado para la financiación de dichas actuaciones, que puede provenir de recursos propios del Centro, de los PPGGE, o de fondos europeos como FEDER, FEMP o del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)<sup>1</sup>.

No obstante, para la elaboración de esta versión, se ha prestado especial atención a lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y al artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para asegurar una correcta ejecución de los fondos financiados con el MRR, sobre todo en materia de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés.

Por tanto, el objetivo final del plan es extender el conjunto de mejores prácticas propuestas por diversas normativas a su hacer cotidiano, estableciendo medidas proporcionadas y eficaces para la lucha contra el fraude en todo su ciclo (prevención, detección, gestión y persecución).

---

<sup>1</sup> Se considera como principio rector lo indicado en el Artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), relativo a la lucha contra el fraude, pero se ha tenido en cuenta, entre otros, lo indicado en los artículos 59.2 del Reglamento Financiero (UE), el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n ° 1303/2013, para el período 2014-2020 de FEDER, el CDTI, como organismo intermedio del Programa Operativo Crecimiento Inteligente, pone en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, así como el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 en relación con las actuaciones financiadas con el MRR.



## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El CDTI es una entidad pública empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, mediante el apoyo a proyectos de I+D+i empresarial, a la creación y consolidación de empresas de bases tecnológica y a la transferencia de tecnología, mediante una combinación de instrumentos: subvenciones y ayudas parcialmente reembolsables (que constituyen ayudas de estado), con otros instrumentos como compra pública pre-comercial para el desarrollo de prototipos de interés para la prestación de servicios públicos, convenios o inversiones de capital riesgo (ninguna de las cuales constituye ayudas de estado).

Asimismo, el CDTI está consignado como agente financiador de la Administración General del Estado (AGE) por el artículo 45 de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece las funciones del Centro, en particular en su apartado 4. "El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial estará orientado al fomento de la innovación mediante el impulso de la investigación, del desarrollo experimental y de la incorporación de nuevas tecnologías. Utilizará para la asignación de sus recursos criterios de evaluación que tomarán en cuenta el mérito técnico o de mercado y el impacto socioeconómico de los proyectos de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 de esta ley".

Por tanto, las medidas y procedimientos descritos en este plan afectan a todas las actuaciones que realiza el CDTI en el ámbito de sus competencias y que suponen la utilización de fondos públicos, ya sean nacionales o europeos, con independencia de la forma de intervención que realice.

Quedan excluidas, no obstante, las actuaciones de coinversión y participación en vehículos de inversión de capital riesgo, ya que éstas son realizadas por la sociedad mercantil INNVIERTE Economía Sostenible SICCC S.M.E., S.A., auto gestionada, sometida a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dado que esta sociedad tiene personalidad jurídica propia, elabora un plan antifraude propio.



### 3. RESPONSABLE DEL PLAN

El responsable de la definición, puesta en marcha, gestión y actualización del Plan es el Comité Antifraude (CAF) del CDTI. Se trata de un órgano colegiado con la siguiente composición:

- Presidencia: responsable de la Dirección Económico-Financiera.
- Vicepresidencia: responsable de la Secretaría General.
- Secretaría Técnica: responsable del Departamento de Análisis y Control.
- Instrucción: responsable del Departamento de Asesoría Jurídica.
- Vocalías: un representante de la Dirección de Evaluación Técnica, uno de la División de Evaluación Financiera, uno de la División de Control de Proyectos y uno del Departamento de Gestión de Fondos Internacionales.

El CAF se constituyó en el año 2016 para desarrollar una política contra el fraude que comprende medidas efectivas y proporcionadas en todo el ciclo de las actuaciones del CDTI cofinanciadas con FEDER, habiéndose implantado medidas de prevención, detección y gestión, corrección y persecución del fraude.

El apoyo desde la alta dirección ha permitido hacer extensible el entorno de control y las competencias del CAF a todas las áreas, convocatorias y tipos de financiación de proyectos que gestiona el CDTI, ya desde finales de 2018.

Por último, el departamento de Análisis y Control, en tanto que desarrolla la función de la Secretaría Técnica del CAF, vela porque las decisiones adoptadas se lleven a cabo y realiza actuaciones de control periódicas en esta materia.



## 4. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE

Bajo este epígrafe se incluyen medidas ya existentes en el CDTI que recogen tanto el compromiso de la Dirección con la lucha antifraude como actuaciones que afectan a todo el ciclo (prevención, detección, corrección y persecución).

### 4.1 COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

El CDTI, como institución, está fuertemente comprometido en la lucha contra el fraude, fruto de su larga historia como gestor de ayudas públicas y gestor de fondos europeos. Este compromiso se materializa en una serie de actuaciones, ya vigentes, como las siguientes:

#### **Declaración institucional**

El CDTI, a través de su [Declaración Institucional en materia antifraude](#) publicada en la web, demuestra un claro compromiso a combatir el fraude y la corrupción, crea conciencia sobre sus controles preventivos y de detección, y está determinado a transmitir los casos oportunos a las autoridades competentes para su investigación y potencial sanción que pudiera aplicar. El objetivo al que nos dirigimos es que, con este claro mensaje hacia potenciales actuaciones fraudulentas, con alto componente disuasorio, puede hacer cambiar comportamientos y actitudes hacia el fraude.

Si bien, la declaración actualmente publicada<sup>2</sup> cita explícitamente como ámbito de actuación la gestión de Fondos Europeos (FEDER y FEMP), el compromiso del CDTI se extiende de facto a toda su gestión como muestra el funcionamiento del Comité Antifraude. No obstante, la declaración se actualizará para explicitar su alcance a toda la gestión de la entidad, incluyendo, por tanto, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que contará con una referencia propia.

#### **Declaración de ausencia de conflicto de intereses del Consejo de Administración**

Los altos cargos de CDTI están sujetos a la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, consecuentemente a su régimen de conflictos de intereses y de incompatibilidades, así como a la normativa de desarrollo de esta Ley.

También están sujetos al régimen de buen gobierno previsto en la Ley 19/2013 de Transparencia

Las actas del Consejo de Administración del CDTI son firmadas por los consejeros incluyendo una declaración de ausencia de conflicto de intereses

---

<sup>2</sup> Publicada en 2018.



(DACI) con relación a las propuestas aprobada en cada Consejo de Administración.

Desde febrero de 2021, el modelo de DACI firmado por los consejeros declara la ausencia de intereses a todas las propuestas aprobadas, independientemente del origen de fondos asignado a cada una de ellas.

Se ha previsto implantar durante 2022 una nueva modificación del modelo DACI con el fin de que haga alusión específica a las propuestas aprobadas con asignación de fondos del MRR.

#### **4.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO: MATRIZ DE RIESGOS**

En junio de 2016, como requisito necesario para su nombramiento como Organismo Intermedio del Programa Operativo (PO) Crecimiento Inteligente de FEDER, el CDTI elaboró la primera matriz de autoevaluación de riesgos para para expedientes financiados con fondos FEDER. Este documento, hasta la fecha, se ha sometido a dos actualizaciones.

Así mismo, en octubre de 2017, como requisito necesario para su nombramiento como Organismo Intermedio del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), el CDTI elaboró la primera matriz de autoevaluación de riesgos para expedientes financiados con fondos FEMP. Este documento, hasta la fecha, también se ha sometido a dos actualizaciones.

Estas matrices identifican los riesgos de fraude, así como las medidas para evitarlo, asociados a la gestión de la entidad en los principales instrumentos utilizados por el CDTI para el apoyo a la I+D+I empresarial: subvenciones, ayudas parcialmente reembolsables y compras públicas pre-comerciales, que son los mismos que utiliza la entidad para la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Durante 2022 se realizará una nueva actualización de la matriz de riesgos del CDTI, teniendo en cuenta la guía facilitada por el MICIN, para asegurar la inclusión de todos los posibles riesgos asociados a la gestión de fondos del MRR, de manera que se consiga dar cobertura a todas las operaciones gestionadas por el CDTI, independientemente del origen de fondos asignados.

La autoevaluación de riesgos de fraude en el CDTI se realiza en los términos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, utilizando la herramienta de autoevaluación de la Plan de Medidas Antifraude 56 Comisión, Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-20209 (DG REGIO), desarrollada en aplicación del artículo 125.4 c) del Reglamento N° 1303/201310 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Con la aplicación de esta herramienta, el CDTI pretende, de un lado, identificar aquellos riesgos específicos que pudieran ocurrir en los procesos de gestión y sobre los que, según la autoevaluación, hubieran de implementarse



controles adicionales a los que ya aplica el organismo al objeto de reducir a niveles aceptables la probabilidad y del impacto de fraude y, de otro, seleccionar medidas efectivas y proporcionadas a adoptar para la reducción/mitigación de los riesgos de fraude detectados.

La composición del equipo de evaluación es multidisciplinar e incluye a personas responsables de los elementos clave de la organización. De hecho, este equipo lo forman personas que en su mayoría forman el Comité Antifraude (CAF) del CDTI, garantizando el compromiso de la alta dirección, junto con personal experto cualificado en materia antifraude.

### **4.3 CANAL DE DENUNCIA**

Desde 2017, el CDTI dispone de su propio [buzón antifraude](#) que actúa como ventana de denuncias para identificar actuaciones sospechosas de fraude, herramienta de prevención y detección del fraude eficaz que permite identificar los riesgos de fraude y adoptar las medidas correctoras necesarias.

El buzón antifraude del CDTI incluye, además, un enlace directo al buzón del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

### **4.4 COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS**

El personal del CDTI es amplio conocedor de la política antifraude del CDTI, que se difunde habitualmente a través de medios diversos, y en la que el personal del CDTI se ha involucrado, habiendo conseguido de esta forma que la cultura antifraude esté plenamente establecida en el CDTI.

En todos los contratos de trabajo, incluso en los temporales, de interinidad, o por obra/servicio, que el CDTI firma con sus empleados se incluye una cláusula en la que se informa al trabajador de que la normativa del CDTI se encuentra publicada en la intranet para conocimiento público, y se le hace entrega del Código de Ética y Conducta del CDTI, de las políticas de protección de datos de carácter personal, y de uso y privacidad de la intranet.

Además, cuando un trabajador entra a formar parte de la plantilla del CDTI, se le facilita una formación donde, además de explicar las funcionalidades, herramientas y políticas de RRHH publicadas en la Intranet corporativa, se indica y recomienda visitar los repositorios de información sobre diversos aspectos generales del Centro, entre ellos, sobre las políticas de Seguridad de la Información y Antifraude de la Entidad.

La cultura antifraude existente en el CDTI se refuerza entre su personal con comunicaciones y publicaciones puntuales que se realizan a través de diferentes soportes que han ido evolucionando en el tiempo con las nuevas





tecnologías (Intranet/correos electrónicos/revista papel), complementadas con acciones de formación y concienciación del personal.

### **Código ético y de conducta**

El Código ético y de conducta del CDTI recoge los principios que rigen el comportamiento de los trabajadores del Centro, enmarcados en los valores del servicio público y en los suyos propios, afecta a todo el personal tanto fijo como temporal, y está disponible en la intranet del CDTI.

Todo el personal del CDTI tiene la obligación de cumplir el Código ético y de conducta, publicado en la intranet, así como las siguientes normas:

- Estatuto Básico del empleado público, que establece principios éticos y reglas de comportamiento
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

Además, el CDTI ha ido desarrollando modelos y normativa específicos relacionados con la ética e integridad en CDTI, que también está disponible para los empleados en la intranet del CDTI:

- (20111213) Normativa sobre regalos de Navidad.
- (20151021) I Plan Igualdad CDTI (2015-2017).
- (20211129) Declaración institucional de tolerancia cero acoso sexual.
- (20211130) Código de conducta de empleado público.
- (20211130) Declaración de ausencia conflicto intereses.

### **Declaración de ausencia de conflicto de intereses de los empleados**

En los procesos del CDTI directamente relacionados con la gestión de las ayudas públicas se detalla que, el primer paso que debe dar el personal relacionado con un expediente CDTI, antes de empezar a gestionarlo, es firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

En la intranet del CDTI, apartado de Política para empleados, Ética y Conducta, está disponible un documento detallado de implicaciones de la firma de esta declaración (20211130 Declaración ausencia conflicto intereses.pdf).

A raíz de la publicación de la nueva normativa antifraude (HFP/1030/2021), si bien el personal del CDTI es conocedor de las responsabilidades a las que está sometido al participar en los procesos del CDTI, se realizarán nuevas comunicaciones para informar al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y maneras de evitarlo, para seguir reforzando la cultura antifraude ya establecida en el CDTI.



## Formación

El Plan de Formación anual del CDTI contempla la opción de realizar cursos destinados a toda la plantilla, o a grupos específicos, para actualizar los conocimientos de sus empleados relacionados con la lucha contra el fraude.

Además, el CDTI organiza charlas formativas y de comunicación con objeto de fomentar y sensibilizar una cultura antifraude, así como para reforzar el entorno de control en todas las fases del ciclo de vida de las ayudas que gestiona.

### 4.5 OTRAS MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE YA EXISTENTES

El CDTI constituye, impulsa y promueve todas aquellas medidas que considera oportunas para evitar cualquier práctica fraudulenta en el uso de los fondos públicos, a través de la adopción de fórmulas y políticas que respondan al propósito de luchar contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en cada una de las cuatro fases estructuradas en torno a los elementos clave del ciclo contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución.

Las medidas específicas que actualmente están plenamente implantadas en el CDTI son las siguientes:

- Alarma de control interno. Implantación en la herramienta de gestión de expedientes de ayudas del CDTI (GPP CDTI<sup>3</sup>) de un aviso indicativo de que una empresa está sometida a un control interno por parte del Departamento de Análisis y Control, cuyo origen puede ser en una sospecha de fraude.
- Protocolo de actuación ante sobreimputación de horas. Establece un sistema de control interno eficaz y eficiente para poder recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.
- Solicitud de los partes de horas de cada trabajador que participa en el desarrollo de un expediente, firmado por el propio trabajador, además del visto bueno del gerente o representante legal.
- Protocolo de actuación ante solicitud del beneficiario de cambio de cuenta bancaria.

Los canales utilizados para la difusión de los códigos, manuales y protocolos, así como para la comunicación de consultas/respuestas en materia de integridad y política antifraude están sólidamente implantados en CDTI (Intranet y Web del CDTI, buzón sugerencias CDTI, buzón antifraude).

---

<sup>3</sup> Esta herramienta gestiona el proceso integral de solicitud, concesión, seguimiento de la ejecución y pago de las ayudas que concede el CDTI.



## 5. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE FRAUDE

Gracias a su experiencia en la gestión de fondos públicos y en el desarrollo de una cultura de lucha contra el fraude, el CDTI dispone de procesos claros de actuación en caso de sospecha de fraude, basados en el análisis los casos por el CAF y su notificación a las autoridades competentes.

### 5.1 FUNCIONAMIENTO DEL CAF

El CAF es responsable de definir y aplicar la política antifraude del CDTI en los diferentes ámbitos del Centro, lo componen responsables de cada dirección/departamento con implicación en la gestión de ayudas CDTI.

Las actuaciones del CAF están definidas en su proceso aprobado por el Comité de Dirección del CDTI (PRO-EST-0004 Proceso de Control Antifraude).

El protocolo de actuación se activa con la apertura de nuevo caso ante cualquier notificación de sospecha de fraude, tanto de origen interno (del propio CDTI), como de origen externo.

También se abre nuevo caso cada vez que se recibe una petición de información relacionada con indicios de fraude, de cualquier organismo (AG, SNCA, OLAF, UDEF), así, el CDTI, además de proporcionar la información requerida, activa el protocolo de actuación ante sospecha de fraude.

Cada caso se presenta en el CAF para informar y/o tomar acuerdos al respecto, quedando todas las decisiones reflejados en el acta correspondiente.

El departamento de Análisis y Control es responsable de la coordinación de las actuaciones del CAF y realiza el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos tomados y reflejados en acta.

### 5.1 COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

El Proceso de Control Antifraude recoge que, ante cualquier sospecha de fraude, informará a la Autoridad de Gestión de Fondos Europeos, Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF), Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), Fiscalía General, etc. según proceda.

Desde 2016, con la puesta en marcha del CAF, el CDTI interactúa habitualmente con diferentes organismos, destacar: Autoridad de Gestión (AG), Autoridad de Auditoría (AA) o IGAE, Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), o la



Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU



Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEEF) del Cuerpo Nacional de Policía (CNP).



## 6. VIGILANCIA CONTINUA Y REVISIÓN DEL MANUAL

La evaluación y control de los procedimientos implantados relacionados con materia antifraude es responsabilidad del departamento de Análisis y Control.

Este departamento, además de ser responsable de la secretaría técnica del CAF, gestiona las auditorías a las que es sometida el CDTI; desde 2019 hasta 2021, se iniciaron en torno a 150 auditorías externas, que implican a otros tantos expedientes CDTI, en los que están involucradas unas 400 entidades.

Para eliminar las incidencias que se repiten, reflejadas en los informes de auditoría, algunas relacionadas con materia antifraude, además de corregir en la medida de lo posible situaciones detectadas en el propio CAF, el departamento de Análisis y Control diseña, propone e implementa actuaciones para incrementar la calidad y cumplimiento de normativa en la gestión de las ayudas del CDTI. Cabe destacar entre estas actuaciones el protocolo en materia de cambio de cuenta corriente, el protocolo ante sobreimputación de horas o la implementación de alarma de control interno, además de otras mejoras en el sistema de gestión CDTI.

En este sentido, el modelo de lucha contra el fraude del CDTI puede considerarse como un sistema vivo en el que desde el momento en el que se detecta una incidencia recurrente o una mejora posible se destinan los recursos disponibles para implementar una solución lo antes posible.



## ANEXO I – Definiciones

En su actuación contra el fraude, el CDTI utiliza las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses comúnmente aceptadas y que emanan de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

En este sentido se puede definir el **fraude en materia de ayudas o para la obtención de contratos** como el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre; el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial.

Es un requisito indispensable que exista intencionalidad en la comisión de estos actos, porque de lo contrario podría tratarse de una irregularidad, es decir, una infracción del derecho comunitario que tenga o pueda tener por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas.

En cuanto a la **corrupción**, que puede ser pasiva o activa, dependiendo quién ejerza actuación (el funcionario público o el administrado), se define como la solicitud, ofrecimiento o recepción de ventajas de cualquier tipo, para uno mismo o para terceros, a fin de que se actúe, o se abstenga de actuar, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

Finalmente, el conflicto de intereses puede darse cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.



## ANEXO II –Experiencias previas

### El CDTI y el ranking de transparencia de empresas públicas

Un hecho que ayuda a reforzar la política antifraude en CDTI es haber logrado posicionarse en 2018 como líder del ranking de transparencia de las empresas públicas (INDEP), tal y como se recoge en el informe de *Transparencia Internacional España* donde figura el CDTI como la empresa que ha obtenido una mayor puntuación, 74'2; seguido de ADIF, con 73'3.

A partir de este informe, el CDTI realiza un análisis continuo de sus actuaciones para identificar aspectos de mejora y ponerlos en marcha, para poder mejorar su puntuación y seguir manteniendo el liderazgo de transparencia entre las empresas públicas.

### Resultados de los controles y auditorías en CDTI

En la auditoría de sistemas 2018 que realizó la IGAE (autoridad de auditoría), el CDTI obtuvo un informe con categoría 1 en todos los requisitos clave auditados, incluyendo el requisito clave (RC) 7: Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude.

En la auditoría de sistemas 2019 realizada por la Subdirección General de Inspección y Control (autoridad de gestión), cuyo informe final se recibió en febrero de 2020, se obtuvo opinión favorable con categoría 1 en el requisito clave (RC) 7: Aplicación eficaz de medidas

Con fecha 22 de octubre de 2021, el Informe de Fiscalización de los procedimientos de control en la gestión de ayudas concedidas por el Centro para el desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., en el ejercicio 2019 y en el ejercicio 2020 en el contexto de las medidas adoptadas como consecuencia del COVID-19, con relación a la Política Antifraude del CDTI, indica en el apartado de conclusiones: *CDTI daba una elevada importancia a su Política Antifraude... Cabe destacar como aspecto positivo de la Política Antifraude de CDTI, el funcionamiento de su órgano de vigilancia interno que promovía la actualización de los procedimientos y controles de manera ágil, en función de los hechos y hallazgos tratados en él.*

### El CDTI comparte buenas prácticas

La implantación de la política antifraude, a través de las medidas llevadas a cabo, han posicionado al CDTI como un referente de buenas prácticas en materia antifraude. El CDTI ha participado como ponente en jornadas de la RED IDI para exponer y compartir buenas prácticas con las comunidades autónomas.



Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU



En las jornadas formativas organizadas por el EIPA: European Institute of Public Administration, que se celebraron los días 10 y 11 de septiembre de 2019, en el seminario "Identifying and preventing fraud and corruption in ESI funds 2014-2020", el CDTI destacó por su activa Política Antifraude como organismo intermedio (OI), por lo que se le propuso compartir buenas prácticas con el resto de OI a través de la Comisión Europea.